

MENDOZA, 28 ABR 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 8477/2021, en las que se tramita la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, por parte del Señor Rubén Alberto ESCUDERO; y:

CONSIDERANDO:

La Circular N° 2/2021-R; los Artículos 4° y 6° de la Resolución N° 2160/2020-R, Ad-Referéndum del Consejo Superior y 1° de la Resolución N° 2100/2020-R.

Que el Señor ESCUDERO completó el formulario sobre la solicitud del acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo.

Lo informado por la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Medicina del Trabajo, el señor ESCUDERO se encuentra comprendida en los Grupos de Riesgo definidos (Art. 10° de la Resolución 231/2020-R, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS; Art. 1° DNU 260/2020; Art. 1° Resolución 207/2020-MT; Art. 3° Resolución N° 627/2020-MSN y Art. 1° Resolución 1541/2020-MSN).

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar **la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo**, del Señor Rubén Alberto ESCUDERO (DNI: 16.843.837 - Legajo: 31.858), en el marco de lo dispuesto mediante los Artículos 4° y 6° de la Res. 2160/2020-R Ad-Referéndum del Consejo Superior - o aquella que se dicte en su reemplazo - y conforme a lo reglamentado en la Circular N° 2/2021 del Rectorado, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma, en el contexto de emergencia sanitaria en relación con la pandemia del coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - N° 180/2021



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI  
Secretaria Administrativa, Económica Financiera  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo